

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2402, que declara el 9 de octubre de cada año, como "Día de los Clubes Deportivos y Culturales"

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2402

CONSIDERANDO: Que en el país ha ido aumentando considerablemente el número de clubes deportivos y culturales, los cuales constituyen un medio idóneo para el sano desarrollo de la juventud dominicana;

CONSIDERANDO: Que procede dedicar un día del año para honrar a todos aquellos que promueven y forman parte de los clubes deportivos y culturales del país;

VISTA la Ley No. 108 del 21 de marzo de 1967 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se declara el día 9 de octubre de cada año, como "Día de los Clubes Deportivos y Culturales".

Artículo 2.— Se encarga a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación de coordinar con los clubes deportivos y culturales existentes los actos a realizar en ese día.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2403, que encarga al Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, de la Procuraduría General de la República

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2403

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El Dr. Ricardo Gaspar Thevenin, Abogado Ayudante del Procurador General de la República, queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia de su titular el Dr. Américo Espinal Hued.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de